

Acuerdo núm. 13

D. MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

CERTIFICA: que, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- PLAN NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2023.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/bNzGhkxjiWJJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:50:20 A 01:51:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTZjMzFmZDAOTY4NS00OWYxLTkvODYtMDY3YmZmYWFjOGI5>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 24 de noviembre de 2022, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la planificación normativa que tienen que llevar a cabo anualmente las Administraciones Públicas. En el caso de la Diputación, deberá contener las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Con fecha 7 de septiembre de 2021, se publicó en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la intranet provincial, la Instrucción de Secretaría 5/2021, de 17 de agosto de 2021, sobre directrices a seguir para la elaboración, aprobación y evaluación del Plan Normativo anual de la Diputación de Almería.

De conformidad con lo establecido en la citada Instrucción de Secretaría, el Plan Normativo de la Diputación para el año 2023 contendrá las iniciativas reglamentarias que se prevean tramitar por la Diputación durante el año próximo (se incluirán, tanto normas de nueva creación, como modificaciones y/o derogaciones de otras existentes). Se hará constar si tales iniciativas se van a implementar por medios propios y/o si se va a acudir a medios externos.

Asimismo, se establece que el Plan Normativo de 2023 habrá de aprobarse por acuerdo de Pleno, antes del 31 de diciembre de 2022, y se publicará en el portal de transparencia.

Han transcurrido los plazos concedidos para que las dependencias provinciales plantearan las previsiones normativas para el año 2023.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	Wc+n2fsGH2ym9C/BYQn0mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Andres Alvarez Aguilera - Diputado Delegado Especial Area Materia de Empleo, Promocion Economica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	14/02/2023 08:48:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/02/2023 18:45:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wc%2Bn2fsGH2ym9C%2FBYQn0mw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Recursos Humanos y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por catorce votos a favor del dictamen (trece del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Normativo de la Diputación de Almería para el año 2023, que comprende las siguientes iniciativas reglamentarias a implementar por medios propios:

1. Reglamento del servicio provincial de recogida, transporte y custodia de animales abandonados y perdidos en municipios de menos de 3.000 habitantes.
2. Reglamento del Órgano Colegiado para la declaración de la situación de riesgo de menores en municipios de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Almería
3. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de “Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria por parte de la Diputación de Almería (B.O.P. de Almería, número 246, de 26 de diciembre de 2014).
4. Modificación de la Ordenanza General de Recaudación de esta Diputación Provincial (B.O.P. de Almería, número 81, de 02 de mayo de 2017).
5. Modificación del Reglamento General de Inspección Gestión Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación de Almería (B.O.P. de Almería, número 243, de 18 de diciembre de 2015).

2º) Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Almería una certificación del presente acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Delegado Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, en sustitución de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en virtud del Decreto de la Presidencia núm. 50/2023, de 19 de enero, en Almería, en la fecha que figura en el pie de firma de este documento

Código Seguro De Verificación	Wc+n2fsGH2ym9C/BYQn0mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Andres Alvarez Aguilera - Diputado Delegado Especial Area Materia de Empleo, Promocion Economica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	14/02/2023 08:48:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/02/2023 18:45:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wc%2Bn2fsGH2ym9C%2FBYQn0mw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

